



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 16 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 28 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2024, presidido por el Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, SOBRE EL APOYO SOLICITADO POR LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JILANACA, PARA DONACION DE SILLAS DE PLASTICO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la citada Ley, prescribe entre otras atribuciones que tiene el Concejo Municipal de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Directiva N° 0002-MPC-AC-2021 denominada "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad Provincial de Canas," señala en el Quinto Párrafo del sub numeral 15.1 del numeral 15 que, para fines de control gubernamental en la ejecución presupuestaria directa, se verificará el cumplimiento de los siguientes aspectos: Al término de la obra, el Residente de Obra deberá de efectuar el internamiento de materiales y herramientas sobrantes en presencia del almacenero, Inspector de Obra y/o Supervisor y representante de Almacén Central, debiendo de separar del Acta, materiales y herramientas nuevas que no han sido utilizados para su posterior valorización y expedición de la Nota de Entrada al Almacén (NEA) respectiva y materiales utilizados que son considerados saldos y herramientas debiendo indicar su estado de conservación"; así mismo el numeral 8.3 del Título VII que, en el caso que se soliciten materiales sobrantes de obras, ya sea materiales remanentes, proyectos y actividades mediante solicitud de apoyo de las comunidades y otras instituciones, ésta deberá de ser evaluada por la Gerencia Municipal, con opinión de la Asesoría Legal y deberá remitirse a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, para el trámite de aprobación de Donación en Concejo Municipal y posterior emisión del Acto Resolutivo firmado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Oficio N° 02-2024-P/C.C.J, Expediente Administrativo N° 0621, de fecha 17 de enero del 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina de Jilanaca Sr. Jaime Huisa Champi, solicita donación de sillas plásticas sobrantes en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canas;

Que, mediante Informe N° 17-2024-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 07 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén Central, remite el informe de disponibilidad de materiales del almacén central, teniendo en consideración la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2021-GM-MPC-C, que aprueba la DIRECTIVA N° 0002-MPC-AC-2021, "USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRENTES DE LAS OBRAS, PROYECTOS Y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACTIVIDADES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS" teniendo en cuenta la solicitud de donación, señala que se cuenta con disponibilidad de materiales que se encuentra conforme a la NEA: 0036-2022 de la meta 0018-2022, del proyecto de: Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa a nivel del distrito de Yanaoca, el mismo que debe ser otorgado conforme CUADRO VALORIZADO DE MATERIALES SOBANTES:

Ítem	Descripción	Und/Med	Cantidad	NEA	P/U	Total
01	Sillas de Plástico	Unidad	10	36-2022	s/36.00	s/ 360.00
TOTAL						s/360.00

Que, mediante Informe N° 092-2024-WR-UA/MPC/C, de fecha 14 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística, remite el informe técnico de disponibilidad de materiales sobrantes solicitados, al Sub Gerente de Administración y Finanzas, quien a su vez mediante Informe N°220-2024-MPC-GM/SGAF, de fecha 21 de febrero del 2024, solicita se derive a Sesión del pleno del Concejo Municipal conforme a lo señalado en la Directiva interna.

Que, mediante Opinión Legal N° 142-2024-OAL-MPC, de fecha 22 de febrero del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme a los informes técnicos y estando a la solicitud de donación de materiales sobrantes, OPINA que resulta PROCEDENTE aprobar la transferencia de saldos de materiales sobrantes en Almacén Central en calidad de Donación, a favor de la Comunidad Campesina de Jilanaca, Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, de conformidad con la Directiva interna;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 9º, 10º 13º, 17º, 41º, de ley 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional por los considerados que antecede y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN de saldos de materiales sobrantes en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canas a favor de la Comunidad Campesina de Jilanaca del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, con diez (10) unidades de sillas de plástico, solicitado por su Presidente, Sr. Jaime Huisa Champi, Identificado con DNI. 43845516, según la descripción del CUADRO VALORIZADO DE MATERIALES SOBANTES:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de Almacén Central realizar las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de la donación mediante Acta de Entrega.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el tenor del presente acuerdo a las oficinas de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas y demás oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CP. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE